

A partir del 1 de octubre de 2022, según lo estipulado en la Ley de Salud Pública § 3614-f, el salario mínimo para los auxiliares de atención domiciliaria aumentó a \$17.00 por hora en la ciudad de Nueva York, en Long Island y en Westchester, y \$15.20 por hora para el resto del estado de Nueva York.

Los salarios volvieron a aumentar el 31 de diciembre de 2022, debido a que el salario mínimo aumentó a nivel estatal para todos aquellos que se encuentran fuera de la ciudad de Nueva York, Westchester y Long Island. Los auxiliares de atención domiciliaria que trabajaban fuera de esas localidades ganaron un dólar más por hora.

A partir del 1 de enero de 2024, las tarifas aumentarán en todo el Estado tal como se indica en la siguiente tabla.

Tabla de salarios mínimos					
Localidad	Salario mínimo de los auxiliares de atención domiciliaria a partir del 01/10/2022	Salario mínimo de los auxiliares de atención domiciliaria a partir del 31/12/2022	Salario mínimo de los auxiliares de atención domiciliaria a partir del 1/1/2024	Salario mínimo de los auxiliares de atención domiciliaria a partir del 1/1/2025	Salario mínimo de los auxiliares de atención domiciliaria a partir del 1/1/2026
Nueva York	\$17.00	\$17.00	\$18.55	\$19.10	\$19.65
Long Island y Westchester	\$17.00	\$17.00	\$18.55	\$19.10	\$19.65
Resto del Estado de Nueva York	\$15.20	\$16.20	\$17.55	\$18.10	\$18.65

La Ley de Salud Pública 3614-f define al "auxiliar de atención domiciliaria" como un asistente de salud en el hogar, asistente de cuidado personal, asistente doméstico, asistente personal que preste servicios de asistencia personal dirigidos al consumidor de conformidad con el artículo trescientos sesenta y cinco-f de la Ley de Servicios Sociales, u otra persona con o sin licencia cuya responsabilidad principal incluya la prestación de asistencia domiciliaria en actividades de la vida diaria, actividades instrumentales de la vida diaria o tareas relacionadas con la salud; siempre que, no obstante, el auxiliar de atención domiciliaria no sea ninguna persona (i) que trabaje de forma ocasional, o (ii) (excepto en el caso de una persona empleada en el marco del programa de asistencia personal dirigida al consumidor en virtud del artículo trescientos sesenta y cinco-f de la Ley de Servicios Sociales) que sea pariente por consanguinidad, afinidad o adopción de: (1) el empleador; o (2) la persona para la que el trabajador presta servicios, en virtud de un programa financiado o administrado por el gobierno federal, estatal o local.

Los auxiliares de atención domiciliaria tienen el derecho a recibir pagos adicionales al salario mínimo, por concepto de:

- Horas extras: Los auxiliares de atención domiciliaria deben cobrar 1½ veces su salario habitual por las horas semanales que superen las 40 (o las 44 en el caso de los empleados residenciales).
- Pago por asistencia: Si los auxiliares de atención domiciliaria asisten al trabajo según lo previsto y su empleador les manda a casa antes de tiempo, pueden tener derecho a horas extras pagadas al salario mínimo para ese día.
- Horario extendido: Si la jornada laboral de un auxiliar de atención domiciliaria dura más de diez horas, puede tener derecho a un pago diario adicional. El pago diario equivale a una hora de salario mínimo.
- Mantenimiento del uniforme: Si los auxiliares de atención domiciliaria limpian su propio uniforme, pueden tener derecho a un pago semanal adicional.

El único caso en que un empleador puede reducir el salario por debajo del mínimo es para reclamar un subsidio limitado para comidas y alojamiento, siempre que no cobre por esos servicios.

Visite dol.ny.gov/minimum-wage-0 para obtener información adicional y descargar los carteles sobre el salario mínimo de los auxiliares de atención domiciliaria, que los empleadores deben colocar a la vista de los empleados.